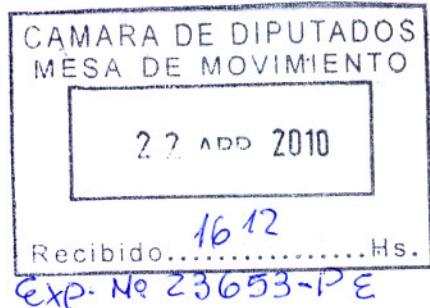


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



MENSAJE Nº

3737

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 ABR 2010

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica suscripto por la Sindicatura General de la Provincia de Santa Fe con la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) el día 26 de octubre de 2009.

Este convenio marco de colaboración y asistencia tiene como objeto regular la mutua colaboración entre la Sindicatura y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), que actuará como Contratista de Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en Finanzas y Políticas Públicas.

La colaboración consistirá en la realización, de actividades de cooperación técnica, capacitación e iniciativas que tiendan a la aplicación de tecnologías sobre las Finanzas Públicas, Técnicas de Planificación y Presupuestarias y disciplinas afines, intercambio de información y desarrollo conjunto de estudios, investigaciones, trabajos, cursos y seminarios de capacitación, como así también, en general, de cualquier otra actividad que ambas partes consideren necesaria para el cumplimiento de sus fines respectivos y los objetivos establecidos en este Convenio Marco.

Las distintas actividades se determinarán a través convenios complementarios específicos.

Se acompaña expediente Nº 11121-000294-7, del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.



BERNABE JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el convenio marco de cooperación, suscripto en fecha 26 de octubre de 2009, por la Sindicatura General de la Provincia con la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) que actuará como Contratista de Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica en Finanzas y Políticas Públicas, con el objeto regular la mutua colaboración.

El mencionado convenio que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 3791, Folio 197, Tomo VII, en fecha 06 de noviembre de 2009 y aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2376/09, se agrega como Anexo y forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE